

APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEL SET TÉCNICO PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES 2019, DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN SEÑALADOS EN INFORME TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1959, DE 27 DE AGOSTO DE 2019, DE JUNAEB.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1454

SANTIAGO, 12 MAY 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°1959, de 27 de agosto de 2019, que “Aprueba Informe de Focalización de Estudiantes Técnicos Profesionales Programa de Útiles Escolares 2019; y ordena publicación que señala”; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 07 de 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos



programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Útiles Escolares.

2. Que, JUNAEB tiene como finalidad facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
3. Que, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a través de la respectiva ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan anualmente recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, dentro de los cuales se encuentra el Programa Especial de Útiles Escolares.
4. Que, la respectiva glosa presupuestaria destinada al citado Programa Especial de Útiles Escolares, contempla recursos para la adquisición de útiles escolares destinados a estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media e implementos para la educación media técnico profesional, considerando, además, recursos para almacenaje, embalaje y distribución de los útiles escolares.
5. Que, el Programa de Útiles Escolares, cuya administración y ejecución han sido encomendadas al Departamento de Logística de JUNAEB, contempla la entrega de un set de útiles a estudiantes de diferentes niveles educacionales, para efectos de contribuir a su ingreso, continuidad y éxito en el Sistema Escolar.
6. Que, con objeto de determinar la asignación del beneficio para aquellos estudiantes de Enseñanza Media Técnico-Profesional, el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de JUNAEB elaboró el Informe Técnico denominado “Focalización de Estudiantes Técnico Profesionales, Programa de Útiles Escolares 2019”, documento que contiene los criterios que deberán observarse para efectos de determinar la asignación del beneficio respecto de estudiantes que cursan Enseñanza Media Técnico Profesional. Dicho Informe fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1959, de 27 de agosto de 2019.
7. Que, siguiendo con el procedimiento de asignación de los set de útiles escolares destinados a los estudiantes de Enseñanza Media Técnico-Profesional, teniendo presente las recomendaciones de Contraloría General de la República, en el sentido de aprobar administrativamente la nómina final de alumnos beneficiarios y criterios de focalización utilizados en la entrega de este beneficio, es preciso aprobar mediante el presente acto la nómina definitiva de los 29.472 (veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos) estudiantes beneficiarios del citado set de útiles, la cual ha sido elaborada por el Departamento de Logística de JUNAEB, de acuerdo a los



criterios de asignación señalados en informe técnico señalado en el considerando precedente y aprobado por Resolución Exenta N°1959 del 2019, antes individualizada. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, nómina definitiva de 29.472 (veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos) estudiantes beneficiarios del set técnico profesional, correspondiente al Programa Útiles Escolares 2019, elaborada de conformidad a la Resolución Exenta N°1959, de 27 de agosto de 2019, de JUNAEB, que "Aprueba Informe de Focalización de Estudiantes Técnicos Profesionales Programa de Útiles Escolares 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo lo siguiente:

- CD-ROM, que contiene la nómina de 29.472 (veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos) estudiantes beneficiarios, se adjunta a la presente acto administrativo y se tiene como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Distribución:

1. Departamento de Logística.
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento de Planificación, Gestión y Estudios.
4. Direcciones Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 6750/2020mtrs